

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso para aclaración de auto. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 8 de marzo de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 257
Rad: 760013103011-2021-00005-00
Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a realizar la corrección del numeral 1° del auto de fecha 25 de febrero de 2021, en el sentido de conceder en el efecto **suspensivo** la apelación interpuesta por la parte **demandante** y no en el efecto devolutivo la apelación interpuesta por la parte demandada como aparece en el referido auto, de conformidad a lo establecido en el artículo 285 del C. G. del P.

Por lo anterior, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1° del auto de fecha 25 de febrero de 2021, en el sentido de conceder en el efecto **suspensivo** la apelación interpuesta por la parte **demandante** y no en el efecto devolutivo la apelación interpuesta por la parte demandada como aparece en el referido auto, de conformidad a lo establecido en el artículo 285 del C. G. del P.

SEGUNDO: En lo demás quedará incólume el auto en mención.

NOTIFÍQUESE

NELSON OSORIO GUAMANGA.
El Juez

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado **No. 36** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **9 de marzo de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ab0e5c7c58c678ee575b02bce9fc2b3b47eaf010ba9af55f062353c1eab88ab

Documento generado en 08/03/2021 09:57:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**